



AJUNTAMENT DE CANALS

URBANISME, OBRES I ACTIVITATS

FM/rd

Isabel Ferri Morales, Técnica de Administración General del Servicio de Urbanismo, Obras y Actividades, por delegación mediante resolución de fecha 13 de septiembre de 2010, **CERTIFICO** que en el día de la fecha, por el Alcalde-Presidente de esta Corporación se ha dictado la siguiente

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011 SOBRE AMPLIACIÓN DE HORARIOS PARA ESPECTÁCULOS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ACONTECIMIENTOS ESPECIALES, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2.011.

Ricardo Cardona Mollá, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canals, atendiendo a los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES

I.- Con motivo de la celebración de acontecimientos especiales, con carácter excepcional, durante el mes de diciembre 2.011, este Ayuntamiento ha convenido aprobar la ampliación del horario general establecido mediante Orden del departamento de la Generalitat competente en la materia, atendiendo a las características de los establecimientos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A.- De acuerdo con el artículo 11 de la Orden de 15/2010, de 23 de diciembre de 2010, de la Conselleria de Governación, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos para el año 2011.

B.- Considerando lo previsto en el artículo 4 del Decreto 196/1997, de 1 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, en virtud del cual los Ayuntamientos podrán autorizar ampliaciones del régimen general de horarios por la Generalitat.

C.- Corresponde a esta Alcaldía resolver en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás normativa de general y especial aplicación.

Coherentemente con lo expuesto **RESUELVO**:

Primero.- Hacer uso de la facultad para ampliar el horario de establecimientos públicos y actividades recreativas fijando, en consecuencia, los horarios para cada tipo de actividad del siguiente modo:

DIAS 16,17 Y 24 DE DICIEMBRE DE 2011

Locales públicos del grupo J

Ciber café, Restaurantes, Café bar y cafeterías.

Apertura: 6:00 horas
Cierre: 2:30 horas

Locales públicos del grupo B

Cafés-teatro, Cafés-concierto, Cafés-cantante, Pubs y karaokes, Salas de exhibiciones especiales.

Apertura: 12:00 horas
Cierre: 4:30 horas

Segundo.- Exigir a los titulares de actividades comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos, Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas, la colocación de un cartel tal como se especifica en el artículo 20 de la citada Ley, legible y visible desde el interior, en el que se expresará el horario establecido así como las modificaciones que se hayan introducido.

Tercero.- Comunicar la presente resolución al órgano competente de la Consellería de Gobernación, así como a la Policía Local y a los interesados, mediante edicto en el tablón de anuncios, para su conocimiento y efectos oportunos, poniendo en su conocimiento que el Ayuntamiento se reserva la facultad de reducir los horarios en el caso de que se produzcan circunstancias que lo justifiquen. (D.I. 1124U01.D11)."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Canals a veinticuatro de noviembre de 2011.

Vº. Bº.
El Alcalde,

-RICARDO CARDONA MOLLÁ-





AJUNTAMENT DE CANALS

URBANISME, OBRES I ACTIVITATS

IFM/rd

Isabel Ferri Morales, Técnica de Administración General del Servicio de Urbanismo, Obras y Actividades, por delegación mediante resolución de fecha 13 de septiembre de 2010, **CERTIFICO** que en el día de la fecha, por el Alcalde-Presidente de esta Corporación se ha dictado la siguiente

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2011 SOBRE AMPLIACIÓN DE HORARIOS PARA ESPECTÁCULOS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE CANALS.

Ricardo Cardona Mollá, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canals, atendiendo a los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES

I.- Con motivo de la celebración de las fiestas patronales, este Ayuntamiento ha convenido aprobar la ampliación del horario general establecido mediante Orden del departamento de la Generalitat competente en la materia, atendiendo a las características de los establecimientos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A.- Orden de 15/2010, de 23 de diciembre de 2010, de la Conselleria de Governación, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos para el año 2011.

B.- Considerando lo previsto en el artículo 4 del Decreto 196/1997, de 1 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, en virtud del cual los Ayuntamientos podrán autorizar ampliaciones del régimen general de horarios por la Generalitat.

C.- Corresponde a esta Alcaldía resolver en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás normativa de general y especial aplicación.

Cohherentemente con lo expuesto **RESUELVO:**

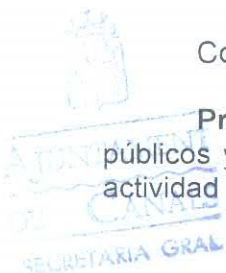
Primero.- Hacer uso de la facultad para ampliar el horario de establecimientos públicos y actividades recreativas fijando, en consecuencia, los horarios para cada tipo de actividad del siguiente modo:

DIA 7 DE DICIEMBRE DE 2011 (Acto incluido en la fiesta Patronal)

Locales públicos del grupo J

Pça. de la Vila, 9 - Tel. 96 224 01 26 - Fax 96 224 23 19 - 46650 CANALS

www.canals.es



Ciber café, Restaurantes, Café bar y cafeterías.

Apertura: 6:00 horas
Cierre: 2:30 horas

Locales públicos del grupo B

Cafés-teatro, Cafés-concierto, Cafés-cantante, Pubs y karaokes, Salas de exhibiciones especiales.

Apertura: 12:00 horas
Cierre: 4:30 horas

DÍA 31 DICIEMBRE DE 2011:

De acuerdo con el artículo 2.tres de la Orden 15/2010 de 23 de diciembre de la Conselleria de Governación, los espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas incluidos en el ámbito de aplicación de esta Orden, **podrán prolongar el horario de cierre durante el día de NOCHEVIEJA en NOVENTA MINUTOS, sobre el horario habitual establecido.**

Segundo.- Exigir a los titulares de actividades comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos, Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas, la colocación de un cartel tal como se especifica en el artículo 20 de la citada Ley, legible y visible desde el interior, en el que se expresará el horario establecido así como las modificaciones que se hayan introducido.

Tercero.- Comunicar la presente resolución al órgano competente de la Conselleria de Governación, así como a la Policía Local y a los interesados, mediante edicto en el tablón de anuncios, para su conocimiento y efectos oportunos, poniendo en su conocimiento que el Ayuntamiento se reserva la facultad de reducir los horarios en el caso de que se produzcan circunstancias que lo justifiquen. (D.I. 1110U02.D11).”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Canals a diez de noviembre de 2011.

Vº. Bº.
El Alcalde,

-RICARDO CARDONA MOLLÁ-

